

Art. 2.—El señor Carlos Julio González, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo,

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto Nº 5238, que aprueba la Resolución Nº 28/59, del Ayuntamiento del Municipio de Moca, sobre donación al Estado, de una porción de terreno propiedad del Municipio.

6961 de Octubre de 1959

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 5238**

VISTA la Resolución Nº 28-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca en fecha 29 de septiembre del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Apruebo la citada Resolución Nº 28-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca en fecha 29 de septiembre del año en curso, por la cual ese organismo dona al Estado Dominicano, una porción de terreno de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas, la cual está ocupada por las cincuenta casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social de dicha ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo,

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**